

EXP-UNC: 0063538/2018

CORDOBA 26 ABR 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 61/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo A del mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en relación al monto de honorarios que corresponde abonar a la contratada.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el ANEXO A, cláusula SEXTA, de la Resolución Decanal N° 61/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, **donde dice:** “EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$45.000, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de pesos quince mil (\$15.000)” **debe decir** “EL PROFESIONAL percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$60.000, pagaderos en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos quince mil (\$15.000)”.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. PASE a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera. Oportunamente, archívese.

la

RESOLUCIÓN FCC N°: 338



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba